

MENDOZA, 30 AGO 2018

VISTO:

El EXP-CUY: 9794/2017 (Nº Original EXP-FIN: 15491/2013), donde obra el pedido de licencia sin goce de haberes por incompatibilidad para desempeñarse en un cargo de mayor jerarquía, sin estabilidad, solicitado por la Lic. Mónica Beatriz GUITART CORIA, a partir del 01 de enero de 2016;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 16 corre agregado el Formulario Nº 17 de la Circular Nº 39/2015 de Gestión de Personal de la Dirección de Personal de esta Facultad.

Que a fs. 15 y vta. corre agregada la declaración jurada de cargos y funciones de la Lic. Mónica Beatriz GUITART CORIA.

Que a fs. 16 vta. corre agregado el Informe de la Dirección General de Personal del Rectorado.

Las disposiciones de la Ordenanza Nº 32/2016-R (Anexo I – Apartado III).

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder **licencia sin goce de haberes por incompatibilidad**, para desempeñarse en un cargo de mayor jerarquía, sin estabilidad, del siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente	
Apellido y Nombres	Lic. Mónica Beatriz GUITART CORIA
Documento Único:	D.N.I. 17.252.307
CUIL o CUIT	27-17252307-8
Legajo n°	20.790

2. Término de la Licencia por Incompatibilidad	
Desde el	01-01-2016
Hasta el	31-12-2017

3. Tipo de Incompatibilidad	
Por exceso de acumulación de cargos	
Por superposición horaria	X

4. Disposiciones Aplicables	
Artículo 49º Punto II inciso a) apartado 1.a) Anexo II del Decreto Nacional 1246/2015	
Ordenanza Nº 28/2000-CS.	
Ordenanza Nº 12/2000-R.	
Ordenanza Nº 08/80-R	
Ordenanza Nº 71/89-R (de corresponder)	

Resol. – FI Nº 354 / 18



El cargo donde se solicita la licencia por incompatibilidad:

**CARGO NÚMERO 1º**

<b>1.1. Descripción del Cargo:</b>	
<b>Denominación del Cargo</b>	<b>Jefe de Trabajos Prácticos</b>
<b>Dedicación</b>	<b>Exclusiva</b>
<b>Carácter</b>	<b>Efectivo</b>
<b>Nº de Resolución de designación</b>	<b>027/2005-CD, 106/2005-CD y 026/2006-FI</b>

<b>1.2. Término de la última designación</b>	
Desde el	<b>01-11-2005</b>
Hasta el	

<b>1.3. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller):</b>	
1)	<b>ESTADÍSTICA TÉCNICA</b>
2)	<b>PROYECTO PROMEI</b>
3)	<b>Investigación en proyectos acreditados formalmente por instituciones reconocidas (Universidades Nacionales, CONICET, AGENCIA, PIN, entre otros) que se desarrollen en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.</b>

<b>1.4. Denominación de la Unidad Académica</b>	
Dependencia o Facultad	<b>FACULTAD DE INGENIERIA</b>
Subdependencia	

**CARGO DE MAYOR JERARQUÍA QUE PRODUCE INCOMPATIBILIDAD**

<b>1. Descripción del Cargo:</b>	
<b>Denominación del Cargo</b>	<b>Profesor Adjunto</b>
<b>Dedicación</b>	<b>Exclusiva</b>
<b>Carácter</b>	<b>Interino</b>
<b>Nº de Resolución de designación</b>	<b>104/2014-CD y prorrogado por Resoluciones Nº 366/2014-CD, 331/2015-CD y 276/2016-CD</b>

<b>2. Término de la última designación</b>	
Desde el	<b>01-04-2014</b>
Hasta el	<b>31-12-2017</b>

Resol. – FI Nº 354 / 18

<b>3. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller):</b>	
1)	<b>ESTADÍSTICA TÉCNICA (a cargo de la asignatura) - Carreras de Ingeniería</b>
2)	<b>DIRECTORA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES</b>
3)	<b>ESTADÍSTICA (a cargo de la asignatura) - Carrera de Arquitectura</b>
4)	<b>Investigación en proyectos acreditados formalmente por instituciones reconocidas (Universidades Nacionales, CONICET, AGENCIA, PIN, entre otros) que se desarrollen en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.</b>

<b>4. Denominación de la Unidad Académica u Organismo</b>	
Dependencia o Facultad	<b>FACULTAD DE INGENIERÍA</b>
Subdependencia	

<b>5. Tipo Organismo estatal donde pertenece el cargo que produce la incompatibilidad</b>	
organismo público centralizado o descentralizado nacional	<b>X</b>
organismo público centralizado o descentralizado regional	
organismo público centralizado o descentralizado provincial	
organismo público centralizado o descentralizado municipal	
organismo internacional de naturaleza bilateral en el que participe el Estado Nacional en carácter de representante de éste	
organismo internacional de naturaleza multilateral en el que participe el Estado Nacional en carácter de representante de éste	
Escuelas privadas incorporadas a la enseñanza oficial	

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN – FI N° 354 / 18